

Harbor Regional Center

polizas de servicios

#28 - apoyos para la vida familiar

*the california state law known as the lanterman developmental disabilities services act, governs services provided by regional centers, and supercedes regional center service policies. please note that due to extensive changes in july 2009 to the lanterman act, hrc is currently in the process of carefully reviewing our service policies.

Los servicios de apoyo para la vida familiar están diseñados para asistir a los padres a proveer un cuidado seguro y supervision efectiva para su niño/a. Los servicios de apoyo para la vida familiar están diseñados para esos consumidores del Centro Regional Harbor que también son padres e incluyen, como parte de los servicios de vivienda con ayuda, entrenamiento e información acerca de la crianza del bebe/infante:

Crecimiento y Desarrollo

Salud y Bienestar

Alimentación y Nutrición

Comunicación/Formar la Relación de Padre/Hijo

Disciplina Positiva

Seguridad/Prevención de Accidentes

El Centro Regional Harbor cree que todos los niños merecen la oportunidad de vivir con sus padres, mientras esto sea posible. Cuando uno o ambos padres tienen un impedimento en el desarrollo, el mantener la familia junta puede requerir la asistencia de otros. El Centro Regional Harbor está comprometido, siempre sea posible, a proveer los servicios y apoyos necesarios que puedan asistir a los padres con incapacidad de desarrollo para que crezcan y se desarrollen en la seguridad de su hogar de familia.

El Centro Regional Harbor puede proveer apoyos para la vida familiar solamente bajo las siguientes condiciones:

1. Para personas que tienen incapacidad de desarrollo y son padres y no viven con un proveedor de cuidado;
2. Cuando el niño vive en el mismo hogar con el padre/madre que tiene la incapacidad de desarrollo o está supuesto a regresar a vivir con él/ella dentro de un periodo de treinta días;

3. Después que todos los apoyos naturales (como miembros de familia, amigos, vecinos, etc.) y apoyos genéricos (como educación de adultos, clases para padres, etc.) hayan sido completamente utilizados;

4. Por un tiempo limitado empezando varios meses antes del nacimiento del niño y continuando solamente mientras el sea bebe o un niño pequeño.

Aprobado el día 21 de Abril, 1998

Harbor Developmental Disabilities Foundation, Inc.